

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veinticinco de enero de dos mil veintitrés



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

### AUTO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que vencieron los términos sin que la parte demandante hubiere dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el proveído adiado el siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), notificado en estados del día hábil siguiente; por lo que se tendrá por no subsanada la demanda y se rechazará de acuerdo con el inciso segundo del Art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

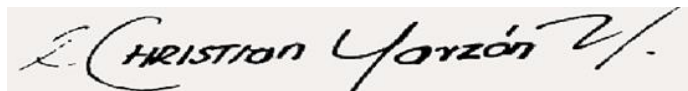
### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la anterior demanda ordinaria laboral, presentada a través de apoderado judicial por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. -ARL SURA-** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de la demanda y los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose alguno.

**TERCERO: EN FIRME** este proveído archívense definitivamente las diligencias. Efectúense las anotaciones en el sistema justicia XXI.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **25 DE ENERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 006** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE ENERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria